



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 25/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la egresada Mirian Ethel ROJO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna asimilada al plan 1985, cursó y aprobó la asignatura Estudio y Ensayo de Materiales Plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I de 2do. año y Tecnología y Ensayo de Materiales II de 3er. año- plan 1985.

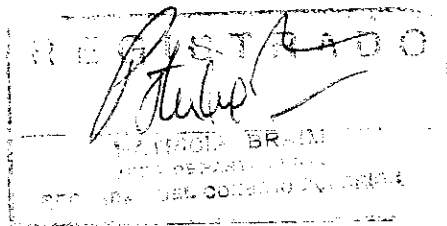
Que las mencionadas asignaturas son equivalentes con la materia en cuestión, según lo establece la Ordenanza nro. 499.

Que la recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las materias Hormigón Armado II, Cimentaciones, Técnicas Constructivas II, con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas Estabilidad III, Hormigón Armado I y Estudio y Ensayo de Materiales.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actuado en la Resolución nro. 25/91, de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

-2-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE:

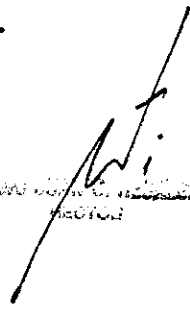
ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 25/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I de 2do. año y Tecnología y Ensayo de Materiales II de 3er. año-plan 1985, a la alumna asimilada al plan 1985 de la carrera Ingeniería en Construcciones, Mirian Ethel ROJO, legajo nro. 05-06237-5.


ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de las materias Técnicas Constructivas II, Cimentaciones y Hormigón Armado II, rendidas con fechas 23 de diciembre de 1987, 14 de mayo de 1988 y 16 de junio de 1990, respectivamente, eximiendo de sus correspondientes correlativas existentes con Estudio y Ensayo de Materiales, Hormigón Armado I y Estabilidad III, a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 413/91


LIB
LIB


RECTOR


Ing. CARO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO